



Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 30 de junio de 2020

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**COMUNICADO**

Esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de lo dispuesto por el artículo 734 de la Ley Federal del Trabajo, así como por el numeral 19 en sus fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, y en cumplimiento al acuerdo emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de la presente anualidad, por el que a través de su artículo primero se estableció la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de continuar mitigando la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, así como para disminuir la carga de enfermedades, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional y local, se determina lo siguiente:

1. En virtud de que permanecen las causas de fuerza mayor que dieron lugar a la emisión del anterior comunicado de fecha 12 de junio de 2020, se informa al personal jurídico, operativo, administrativo y de apoyo que laboran en este tribunal, así como a los usuarios, litigantes y público en general, QUE SE REITERAN las medidas de sana distancia señaladas en los cinco comunicados anteriores, a fin de continuar salvaguardando la integridad personal de todo aquel que acude a las instalaciones de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
2. Que se amplía el periodo de suspensión de actividades no esenciales que estén relacionadas con el contacto directo con el público en general, **DEL 01 AL 17 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, esto por dar inicio el primer periodo vacacional establecido en el Calendario Oficial 2020, que rige a esta Junta, emitido el 25 de noviembre de 2019, por el Lic. Carlos Alberto Juárez Gil, Subsecretario de Gobierno, para reanudarlas el LUNES 10 DE AGOSTO DE 2020;** por ello, durante el periodo comprendido del 01 al 17 de julio, se suspenderán las audiencias y diligencias programadas en todas las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje, **por lo que durante el periodo señalado no correrán los términos legales** en los procedimientos ordinarios y especiales de carácter individual y colectivo, sino a partir del 10 de AGOSTO del año en curso.
3. Dentro del primer periodo vacacional establecido en el Calendario Oficial 2020, que rige a esta Junta, emitido por el Lic. Carlos Alberto Juárez Gil, Subsecretario de Gobierno el 25 de noviembre de 2019, que abarca **DEL 20 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, se establecerán guardias en las 16 Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje, cuyo personal que labore, tendrá derecho a gozar su periodo vacacional posteriormente y de manera escalonada, dentro de los tres meses siguientes, a fin de no interrumpir el servicio que brindan las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.**
4. Tratándose de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, **en los periodos señalados en los puntos 2 y 3 del presente comunicado,** contará con personal esencial con el objeto de brindar apoyo para atender conciliaciones y en su caso, realizar y efectuar pagos de convenios que no





mediante juicio, con juicio, pago de laudos o convenios previamente establecidos, siempre y cuando se adviertan necesarias de atender, cuando tengan su justificación en la emergencia sanitaria decretada, fomentando con ello el debido acuerdo entre las partes, pero garantizando además, tanto los derechos de los trabajadores, como la seguridad y certeza jurídica que requieren los empleadores, para la preservación de las fuentes de trabajo.

5. El horario de atención en las áreas que brinden actividades consideradas esenciales, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
6. Asimismo, a partir del 06 de julio del año en curso, y durante el término restante de los periodos señalados en los puntos 2 y 3 del presente comunicado, se habilita la oficialía de partes de las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, únicamente a fin de recibir demandas iniciales y cualquier otro tipo de promociones, sin que esto implique, que se reanuden términos judiciales, es decir, los términos legales seguirán suspendidos. Esta medida se toma a fin de que una vez que se regrese a labores cotidianas, se evite la aglomeración de la ciudadanía; y las promociones recibidas, serán acordadas oficialmente a partir del primer día hábil de labores.

Los días en que se recibirán promociones en las oficialías de partes de las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje, serán lunes, miércoles y viernes, en un horario de 12:00 a 15:00 horas, mediante un sistema de citas, que estará disponible a partir del 06 de julio del presente año, en la página oficial de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad ingresando al siguiente link <http://www.veracruz.gob.mx/trabajo/sistema-de-citas-para-presentar-promociones/>; sistema que agendará citas personalizadas en intervalos de 20 minutos entre cada una y limitado a la presentación de 1 promoción por persona, quien deberá ser la misma que acuda a la cita programada; para lo cual deberá presentarse con identificación oficial a efecto de que se le permita el acceso al recinto que albergue la Junta Especial y le sea recibida su promoción.

Lo anterior, con excepción de las Juntas Especiales 4, 5, 6 y 7 ubicadas en Xalapa; 8, 9 y 10 sito en Boca del Río; y 14, 15 y 16 con residencia en Coatzacoalcos, todas en el Estado de Veracruz, dado que éstas reciben promociones en oficialías de partes común; por ello, trabajarán con la misma mecánica señalada en el párrafo anterior, pero con un horario ampliado, el cual abarcará de 09:00 a 15:00 horas, con el objeto de poder brindar un mejor servicio.

7. La modificación, ampliación o conclusión de estas medidas, se decretará atendiendo a la determinación de las autoridades competentes.

**ATENTAMENTE:**

**DR. GUILLERMO BENJAMÍN DÍAZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN**  
**Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



JUNTA LOCAL DE  
CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DEL ESTADO  
DE VERACRUZ  
PRESIDENCIA

